



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1266

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS GABRIEL SANTAMARIA ROJAS
Representante Legal
DENALI S.A.
Carrera 106 No 15 A -25 MZN 15 INT 110 BG 1
Bogotá



MincIT

2-2017-019321 REF: 1-2017-006711
2017-10-03 07:30:42 AM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: NATALIA GARCIA LOPEZ
DES: DENALI S.A.

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-006711 el señor Diego Francisco Vargas Triana en su condición de Representante Legal de la Zona Franca Permanente de Bogotá., informó a este Ministerio acerca de la solicitud voluntaria de descalificación que usted ha presentado.

Al respecto, se observa que el artículo 83 "(...) Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenara al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:

(...) 5: Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...)"

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causales de pérdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Cumplido lo anterior se ordenará a la Zona Franca Permanente de Bogotá., declarar la pérdida de la calificación conforme a lo dispuesto en el mismo artículo.

Cordial saludo,

NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortegón García
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca Permanente de Bogotá
Señor: Diego Francisco Vargas Triana
Dirección: Carrera 106# 15° -25 Casillero 3 , Bogotá.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12



REDMAIL			
ME	RF	RD	CA MI
X			

TRANSITO EN EL VALORADO DE LA CARGA
 COSTO MAXIMO SUFICIENTE
 VIA AEREA, MOSQUERA
 TELEFONOS 571 1913 / 20
 WWW.REDETRANS.NET



LIQUIDA MONTO No. 00569 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2010
 ACTIVIDAD ICA CMI 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
 BOGOTA, TAREA 9 66 X MIL
 MOSQUERA TAREA 7 X MIL

RED ESPECIALIZADA EN
 TRANSPORTE REDETRANS S.A.
 NIT. 830.038.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
 NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 476-2)



REMESA/GUÍA No. 65406388

08/10/2017 3:03.13 PM	DESTINO: BOGOTA - CUNDINAMARCA	VALOR FLETE	2,392	INTENTOS DE ENTREGA	1
ORIGEN: BOGOTA - CUNDINAMARCA	NOMBRE: DENAULI S.A.	VALOR DECLARADO			
NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y	DIRECCIÓN: CRA 106 N° 15 A - 25 MZN 15 INT 110 BG 1	COSTO MANEJO	0		
DIRECCIÓN: CL 28 13 C. COSTO: null	TEL: 0	VALOR TOTAL	2,392		
TEL: 6067676 C.C. & NIT: 830115297	E-MAIL: null				
UNID 1 PESO: 1 K/VOL: 0 DOC: null	SOBREPORTE PARA VERIFICACION	COD POSTAL: 0	FECHA DE ENTREGA	HORA	
RESERVACION: 2-2017-019321	CARTA DE PORTE	RECIBIDO POR	NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO		
	RECEBE SAGADO				

CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANCIA QUE TIPO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LA CUAL SE ENCONTRA EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLASIFICAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO. SEGUN ARTS. 981 AL 1035 DEL C. DE CD.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETIENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013



VERSION 08-21-2015

DESTINATARIO

CAUSAS DE RECOLECCION	
DESCONOCIDO	
REHUSADO	
NO RESPITE	
NO RECLAMADO	
DIRECCION ERRONEA	
OTROS	

